

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA**

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 94 del Decreto- Ley 19 del 10 de enero de 2012, el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, artículo 2 de la Resolución 464 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se verificó en las bases de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República la existencia o no de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, respectivamente de:

NOMBRE: JAIRO MANUEL GAMARRA DE LA HOZ

Identificada con C.C. N° CC. No.84.451.951 de Santa Marta (Magdalena)

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales		X	
Antecedentes disciplinarios		X	
Antecedentes fiscales		X	
Medidas correctivas RNMC		X	
Antecedentes profesionales			
SI APLICA PARA PROFESIONAL		X	T.P. 08236143641ATL

SI CUMPLE: X NO CUMPLE:

En Santa Marta, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2023


JOSE A. FERNANDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General Asamblea Departamental

Revisó: 
Carlos A. Pereira Zagarra
Asesor Externo

Proyectó: 
Jessica Diaz Escobar
Apoyo de Contratación